



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 000683  
LITUECHE, 09/06/2021

"MODIFICACION PRESUPUESTARIA CONCEJO"

**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Exento N° 1.665 del 30 de Diciembre del 2020, aprueba Presupuesto del Área de Educación, para el año 2021.
- La necesidad, de efectuar modificación al Presupuesto vigente año 2021, en el Área de Educación por la redistribución de Gastos.
- El Acuerdo de Concejo N° 313/2021, de la Sesión Extraordinaria N° 165, de fecha 09 de Junio del año 2021.-

**VISTOS:**

La Ley N° 21.289.- Publicado en el Diario Oficial el 16 Diciembre 2020, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021; El Decreto N° (H) 854 de fecha 29/12/2004 que determina el clasificador presupuestario. El Decreto (H) 1.987 del 15/12/2015 sobre modificaciones presupuestarias. La normativa contable aprobada por la Contraloría General de la Republica a través del oficio circular N° 36.640 del 2007, actualizado en Octubre 2012 y modificado mediante los Oficios N° 5.69, del 2008; 15.202 y 73.794, de 2009; 9.772 y 79.712 del 2010; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; El oficio N° 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones. Decreto Alcaldicio N° 1.565, de fecha 07 de Diciembre del 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. El Decreto n°1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que designa subrogancias. El dfl que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el dfl n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal". Las atribuciones que otorga la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFICASE** el Presupuesto del Área de Educación para el año 2021, en los subtítulos, Ítem que se indican en pesos, que se adjunta a continuación:

CUENTA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTA	DISMUNUYE
215.29.03.000.000.000	VEHICULOS	\$ 26.000.000.-	
215.26.01.000.000.000	DEVOLUCIONES	\$ 10.000.000.-	
215.21.01.001.001.000	SUELDOS BASE		\$ 10.000.000.-
215.21.01.001.046.000	ASIGNACION DE EXPERIENCIA		\$ 10.000.000.-
215.21.01.003.001.002	BONIFICACION EXCELENCIA		\$ 6.000.000.-
215.21.02.001.001.000	SUELDOS BASE		\$ 10.000.000.-
<b>TOTALES</b>		<b>\$ 36.000.000.-</b>	<b>\$ 36.000.000.-</b>

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

**ALEJANDRO GACERES REYES**  
Secretario Municipal (s)

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**RAE/CSM/PVV/ACR/PZA/gve**

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (3).

